



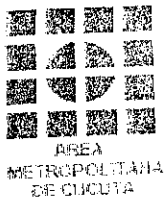
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 121-2006
(14 JUN. 2006)

“POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y VALORIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN RESOLUCION N° 116-2005, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 138 DEL 11 DE MAYO DE 2004, Y

CONSIDERANDO

- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 01133 de 25 de Febrero de 1993, por medio del cual resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa **TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A** “**TRASAN S.A**” para servir en determinadas rutas, horarios y niveles de servicio.
- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 1196 de 07 de Julio de 1978, por medio del cual se programan unos recorridos y despachos de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A” para servir en determinadas rutas, horarios y niveles de servicio.
- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 516 de 28 de Marzo de 1993, por medio del cual se determinan unos recorridos y se fijan condiciones de servicio de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A”.
- Que, la Alcaldía de Cúcuta, como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 3195 de 30 de Julio de 1999, por medio del cual se autoriza la modificación de rutas legalmente autorizadas mediante resoluciones Nos. 0455 de Mayo 28 de 1992, 1461 de Agosto 29 de 1989, 0550 de Abril 2 de 1990, 0549 de Marzo 2 de 1990, 1489 de Noviembre 12 de 1991 y se autorizan las censadas en el estudio de reestructuración realizado por el Departamento administrativo de Transito y Transporte durante el año 1996 a la empresa de TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A”.



Que, el Alcalde de Cúcuta, mediante Resolución No. 0237 de 07 de Junio de 2000, ordena la modificación de unas rutas, legalmente autorizadas, ala empresa de transporte Puerto Santander "TRASAN S.A."

Que, el Secretario de Transito y Transporte de San José de Cúcuta, emitió la Resolución No. 022 de 30 de Abril de 2004, por medio de la cual se modifica el recorrido de la zona céntrica de la ciudad a la empresa de Transportes Puerto Santander " TRASAN S.A"

Que, el Área metropolitana de Cúcuta mediante Resolución No. 044 – 2002, Habilito la empresa de transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A" para la prestación del servicio público de transporte de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en el Área metropolitana de Cúcuta.

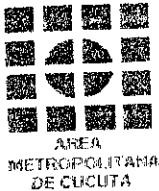
Que, el Área Metropolitana, en virtud del Artículo 27 del Decreto 170 de febrero 05 de 2001, realizo en febrero 4 de 2006 el estudio para determinar la necesidad de equipo para el servicio publico de transporte terrestre colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Cúcuta, en el cual se observo que en la actualidad se esta prestando el servicio de transporte publico terrestre automotor en la modalidad colectivo de manera incoherente con los diferentes entes rectores de transporte, para lo cual se debe unificar resoluciones relacionadas con la capacidad transportadora de la Empresa, en ejercicio de las funciones que le competen al Área Metropolitana como autoridad de transporte publico metropolitano de acuerdo al articulo 10 del decreto 170 de fecha 5 de Febrero de 2001.

Que, de acuerdo al número de rutas, frecuencias de despacho, que en la actualidad presta la empresa de Transporte PUERTO SANTANDER "TRASAN S.A". para cumplir con las características de las rutas autorizadas y necesidad del servicio definido en el estudio realizado, requiere de un parque automotor, para lo cual se debe convalidar las resoluciones emanadas por los diferentes entes rectores del transporte a nivel Nacional y Municipal que permita definir su capacidad transportadora.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la Resoluciones 01133 de 25de febrero de 1993,01196 DE 07 DE Julio de 1978, 0516 de 28 de Marzo de 1993, emanada por el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE "INTRA" y las resoluciones No. 03195 de 30 de Julio de 1999, 0237 de 07 de Junio de 2000 emanadas por la Alcaldía Municipal de Cúcuta. En lo que respecta al transporte público con radio de acción Metropolitano



ARTICULO 2. Determinar la capacidad transportadora para la Empresa de Transporte TRASAN S.A. en las siguientes rutas con sus respectivas características que discriminen recorrido, horarios, frecuencias de despacho.

ARTICULO 3.

RUTA No. 1

DENOMINACIÓN: Tierra linda (Los patios)- terminal – Centro y viceversa

RECORRIDO: Tierra linda(los Patios), Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Redoma el Terminal, Av. 8, calle 1, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av. 2, San Rafael, Av. 10(Los Patios), Tierra Linda.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 24 Kilómetros

Tiempo de Recorrido: 70 minutos

Tiempo de Viaje: 96 minutos

Frecuencia: 12 minutos

Capacidad Mínima: 8 Unidades

Capacidad Máxima: 10 Unidades

Tipo de vehículo. Grupo B

RUTA No. 2

DENOMINACIÓN: Tierra linda (Los patios)- Diagonal Santander, Cerro Pico, El progreso y viceversa.

RECORRIDO: Tierra linda(los Patios), Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Redoma el Terminal, Av. 8, calle 1, calle 18, Av. 5, calle 15, Av.1, Calle 8, Av. 3, Calle 6, Av. 5, Diagonal Santander, redoma terminal, Autopista Atalaya, Cerro Pico, El progreso, RETORNO: El Progreso, Cerro Pico, Autopista Atalaya, Av. 8, Calle 1, Av. 10, Calle 9, Av. 8, Calle 13, Av. 6, Calle 15, Av. 2, San Rafael, Av. 10(Los Patios), Tierra Linda.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 37 Kilómetros + 100 metros

Tiempo de Recorrido: 90 minutos

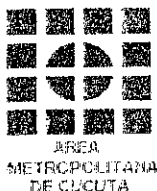
Tiempo de Viaje: 124 minutos

Frecuencia: 4 minutos

Capacidad Mínima: 32 Unidades

Capacidad Máxima: 38 Unidades

Tipo de vehículo. Grupo B



RUTA No. 3

DENOMINACIÓN: Montebello II (Los patios)- Diagonal Santander, San Mateo, El Cují, Villa Silvania y viceversa.

RECORRIDO: Montebello II(los Patios), Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Vivero, Redoma de San Mateo, Av Demetrio Mendoza, Via Ureña, Redoma Anillo Vial, Postobon, Las margaritas, El Cují, Villa Silvana, **RETORNO:** Villa Silvana, El Cují, Las Margaritas, Postobon, Redoma Anillo Vial, San Luis, Av. Demetrio mendoza, Redoma San Mateo, Vivero, Diagonal Santander, Calle 8, Av. 2, Av. 1, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 10(Los Patios), Montebello II.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 43 Kilómetros + 800 metros

Tiempo de Recorrido: 90 minutos

Tiempo de Viaje: 124 minutos

Frecuencia: 12 minutos

Capacidad Mínima: 11 Unidades

Capacidad Máxima: 13 Unidades

Tipo de vehículo. Grupo B

RUTA No. 4

DENOMINACIÓN: Montebello II (Los patios)- Zona Hospitalaria- Cenabastos – y viceversa

RECORRIDO: Montebello II(los Patios), Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Calle 9, Diagonal Santander, Banco de la Republica, Av. Gran Colombia, Av. Guaimaral, Seguros Social, Ciudad Jardín, CASD, Av Libertadores, Cenabastos, **RETORNO:** Av. Libertadores, CASD, Ciudad Jardín, Guaimaral, Gran Colombia, Cale 8, Av. 2, Av. 1, DAS, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 10(Los Patios), Montebello.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 37 Kilómetros

Tiempo de Recorrido: 90 minutos

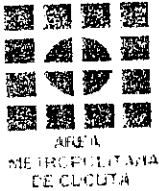
Tiempo de Viaje: 113 minutos

Frecuencia: 4 minutos

Capacidad Mínima: 28 Unidades

Capacidad Máxima: 34 Unidades

Tipo de vehículo. Grupo B



RUTA No. 5

DENOMINACIÓN: Montebello II (Los patios)- Diagonal, Guaimaral, Las Americas, y viceversa

RECORRIDO: Montebello II(los Patios), Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, Banco de la republica, Gran Colombia, Av. Guaimaral, Seguros Sociales, Ciudad Jardín, CASD, Av Libertadores, Zona Franca, Redoma Aeropuerto, Av. Las Americas, Autopista Atalaya, Av 3, Calle 25, Av. 5, Idema, **RETORNO:** Autopista atalaya, Av. Las Americas, Redoma Aeropuerto, Av. Libertadores, CASD, Ciudad Jardín, Av. Guaimaral, Av. Gran Colombia, Calle 8, Av. 2, DAS, , 2, San Rafael, Pinar del Rio Av. 10(Los Patios), Montebello II.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 52 Kilómetros +800 metros

Tiempo de Recorrido: 110 minutos

Tiempo de Viaje: 152 minutos

Frecuencia: 12 minutos

Capacidad Mínima: 13 Unidades

Capacidad Máxima: 16 Unidades

RUTA No. 6

DENOMINACIÓN: Betania (Los patios)- Montebello, Pinar del Rio, Diagonal Santander, SENA, UDES, Cenabastos y viceversa.

RECORRIDO: Betania (los Patios), Montebello, Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, La Merced, SENA, El Bosque, UDES, Universidad libre, Prados Norte, Parte baja, Universidad Libre, UDES, El Bosque, Av. 4, Calle 7N, Zona Industrial, Av. 6, La Merced, Diagonal Santander, Av. 6, Calle 15, Av. 2, DAS, Pinar del Rio Av. 10(Los Patios), Montebello II., Betania.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 36 Kilómetros + 600 metros

Tiempo de Recorrido: 90 minutos

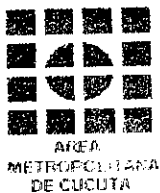
Tiempo de Viaje: 127 minutos

Frecuencia: 12 minutos

Capacidad Mínima: 11 Unidades

Capacidad Máxima: 13 Unidades

Tipo de vehiculo. Grupo B



RUTA No. 7

DENOMINACIÓN: Betania (Los patios)- Pinar del Rio, Diagonal Santander, Terminal Sevilla, Trigal y viceversa.

RECORRIDO: Betania (los Patios), , Av 10, Pinar del Rio, San Rafael, Av. 1, Diagonal Santander, redoma terminal, Av. Camilo Daza, Sevilla, Consulado, Redoma Aeropuerto, Av. 2 barrio Aeropuerto, Trigal del Norte, **RETORNO:** Trigal del Norte, Av. 2, Barrio aeropuerto, Redoma aeropuerto,, Av. Camilo Daza, Sevilla, redoma del terminal, Av. 8, Calle 1, Av. 10, calle 9, Av. 8, Calle 13, A. 6 Calle 15, Av. 2, DAS, Pinar del Rio Av. 10(Los Patios), Betania.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 34 Kilómetros
Tiempo de Recorrido: 120 minutos
Tiempo de Viaje: 163 minutos
Frecuencia: 24 minutos
Capacidad Mínima: 7 Unidades
Capacidad Máxima: 8 Unidades
Tipo de vehículo. Grupo B

RUTA No. 8

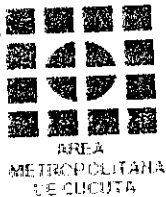
DENOMINACIÓN: Cúcuta- Villa Rosario

RECORRIDO: La Parada, Autopista San Antonio, templo historico, Villa Rosario, Autopista San Antonio, Vivero, Diagonal Santander, Calle 6, Av. 7, Terminal, Autopista Atalaya, Cerro Pico, **RETORNO:** Cerro Pico, Autopista Atalaya, terminal, Av. 4, Calle 7, Diagonal Santander, Vivero, Autopista San Antonio, Villa Rosario, Templo Histórico, La Parada.

RECORRIDO:

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 41 Kilómetros
Tiempo de Recorrido: 130 minutos
Tiempo de Viaje: 176 minutos
Frecuencia: 10 minutos
Capacidad Mínima: 20 Unidades
Capacidad Máxima: 24 Unidades
Tipo de vehículo: Grupo B



RUTA No. 9

DENOMINACIÓN: La parada -Av. Las Americas- Cerro Pico y viceversa

RECORRIDO: La Parada, Autopista San Antonio, Casa Santander, La Pastora, Calle 7, Carrera 6, Autopista San Antonio, Redoma San Mateo, Banco de la Republica, Palacio de Justicia, Colegio Domingo Savio, Av. 9E, Centro Cristiano, Colpatria, INEM, Av. Libertadores, Redoma Aeropuerto, Av. Las Americas, Autopista Atalaya, Cerro Pico.

RETORNO: Cerro Pico, Autopista Atalaya, Av Las Americas, Redoma Aeropuerto, Av. Libertadores, INEM, Colpatria, Av. 9E, Palacio de justicia, Av. Gran Colombia, Diagonal Santander, Vivero, Autopista San Antonio, Villa de Rosario, La Parada.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 43 Kilómetros

Tiempo de Recorrido: 130 minutos

Tiempo de Viaje: 176 minutos

Frecuencia: 14 minutos

Capacidad Mínima: 12 Unidades

Capacidad Máxima: 14 Unidades

Tipo de vehículo: Grupo B

RUTA No. 10

DENOMINACIÓN: Cúcuta- Villa Rosario

RECORRIDO: La Parada, Autopista San Antonio, templo historico, La pastora, Calle 7, Carrera 6, Autopista , redoma San Mateo, Diagonal Santander, Calle 6, Av. 7, Terminal, Autopista Atalaya, Claret, Av. 5, Calle 25, Camilo Daza., **RETORNO:** Camilo Daza, calle 25, Av. 5, Claret, Autopista Atalaya, Redoma el Terminal, Diagonal Santander, Redoma San Mateo, Av. Demetrio Mendoza, Via escobal, Redoma escobal, Via Bocono, Villa Silvana, Autopista lomitás, Entrada Villa de Rosario, Estadio, Carrera 8, calle 7, La Pastora, Autopista San Antonio, La Parada.

CARACTERÍSTICAS DE RUTA.

Longitud del Recorrido: 47 Kilómetros

Tiempo de Recorrido: 140 minutos

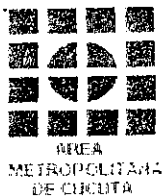
Tiempo de Viaje: 196 minutos

Frecuencia: 20 minutos

Capacidad Mínima: 10 Unidades

Capacidad Máxima: 12 Unidades

Tipo de vehículo: Grupo B

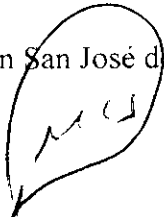


ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley que podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto notificado.

ARTICULO 5. Notificar la presente Resolución a las empresas transportadoras de carácter Metropolitano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 11 de JUNIO 2006


HENRY MURILLO
Subdirector de Transporte y Valorización

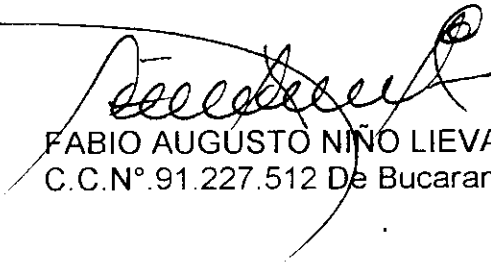


NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de junio de 2006, se notificó personalmente al señor FABIO AUGUSTO NIÑO LIEVANO, identificado con cédula de ciudadanía N°.91.227.512 expedida en Bucaramanga (Stder.), Representante Legal de la Empresa de Transporte Puerto Santander "TRASAN S.A.", la Resolución Metropolitana N°.121 de junio 14 de 2006, expedida por el señor Subdirector de Transporte Público y Valorización del Area Metropolitana de Cúcuta, "POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA". informándole que contra la misma procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de una copia de la citada resolución.

Impuesto y firma como aparece.

EL NOTIFICADO



FABIO AUGUSTO NIÑO LIEVANO
C.C.N°.91.227.512 De Bucaramanga

QUIEN NOTIFICA



HENRY MURILLO
Subdirector Administrativo y Financiero



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 0 8 5 - 2 0 0 8
(1 4 MAYO 2008)

“POR LA CUAL SE CONVALIDA LA CATEGORIA C A LA CAPACIDAD
TRANSPORTADORA”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y VALORIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN RESOLUCION N° 138 DEL 11 DE MAYO DE 2004, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA, Y

CONSIDERANDO

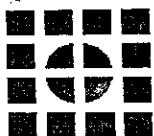
- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 01133 de 25 de Febrero de 1993, por medio del cual resuelve un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A” para servir en determinadas rutas, horarios y niveles de servicio.
- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 1196 de 07 de Julio de 1978, por medio del cual se programan unos recorridos y despachos de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A” para servir en determinadas rutas, horarios y niveles de servicio.
- Que, el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES “INTRA” como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 516 de 28 de Marzo de 1993, por medio del cual se determinan unos recorridos y se fijan condiciones de servicio de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A”.
- Que, la Alcaldía de Cúcuta, como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 3195 de 30 de Julio de 1999, por medio del cual se autoriza la modificación de rutas legalmente autorizadas mediante resoluciones Nos. 0455 de Mayo 28 de 1992, 1461 de Agosto 29 de 1989, 0550 de Abril 2 de 1990, 0549 de Marzo 2 de 1990, 1489 de Noviembre 12 de 1991 y se autorizan las censadas en el estudio de reestructuración realizado por el Departamento administrativo de Transito y Transporte durante el año 1996 a la empresa de TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A “TRASAN S.A”.



- Que, el Alcalde de Cúcuta, mediante Resolución No. 0237 de 07 de Junio de 2000, ordena la modificación de unas rutas, legalmente autorizadas, a la empresa de transporte Puerto Santander "TRASAN S.A."
- Que, el Secretario de Transito y Transporte de San José de Cúcuta, emitió la Resolución No. 022 de 30 de Abril de 2004, por medio de la cual se modifica el recorrido de la zona céntrica de la ciudad a la empresa de Transportes Puerto Santander " TRASAN S.A"
- Que, el Área metropolitana de Cúcuta mediante Resolución No. 044 – 2002. Habilito la empresa de transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A" para la prestación del servicio público de transporte de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en el Área metropolitana de Cúcuta.
- Que, el Área Metropolitana, en virtud del Artículo 27 del Decreto 170 de febrero 05 de 2001, realizo en febrero 4 de 2006 el estudio para determinar la necesidad de equipo para el servicio publico de transporte terrestre colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Cúcuta, en el cual se observo que en la actualidad se esta prestando el servicio de transporte publico terrestre automotor en la modalidad colectivo de manera incoherente con los diferentes entes rectores de transporte, para lo cual se debe unificar resoluciones relacionadas con la capacidad transportadora de la Empresa, en ejercicio de las funciones que le competen al Área Metropolitana como autoridad de transporte publico metropolitano de acuerdo al articulo 10 del decreto 170 de fecha 5 de Febrero de 2001.
- Que, de acuerdo a la Resolución No 121 del 14 de junio de 2006 se fijo la capacidad transportadora en la categoría B, pero no se tuvo en cuenta la categoría C, la cual estaba convalidado mediante Resolución 1196 de julio de 1978; 516 de 28 de marzo de 1993 por el Instituto Nacional de Transportes "INTRA" y la Resolución 3195 de 30 de julio de 1999 emanada por la Alcaldía de Cúcuta.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1. Convalidar la Categoría C a la capacidad transportadora de la empresa de transportes Puerto Santander S.A. "TRASAN S.A" de acuerdo a la Resolución 1196 de 07 de Julio de 1978, Resolución No. 516 de 28 de Marzo de 1993 emanada por el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES "INTRA" y la Resolución No. 3195 de 30 de Julio de 1999



AREA
METROPOLITANA
DE CUCUTA

ARTICULO 2. Incluir la categoría B y C a la capacidad transportadora para la Empresa de Transporte TRASAN S.A.

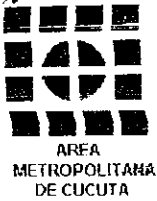
ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley que podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto notificado.

ARTICULO 5. Notificar la presente Resolución a TRANSAN S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 14 días de Mayo de 2008

SAUL RINCON VILLAMIZAR
Subdirector de Transporte y Valorización

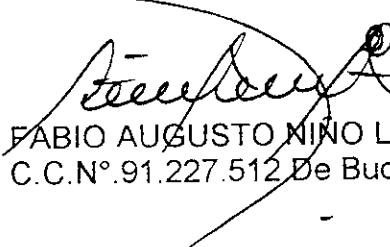


NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de mayo de 2007, se notificó personalmente al señor FABIO AUGUSTO NIÑO LIEVANO, identificado con cédula de ciudadanía N°.91.227.512 expedida en Bucaramanga (Stder.), Representante Legal de la Empresa de Transporte Puerto Santander "TRASAN S.A.", la Resolución Metropolitana N°.085 de Mayo 14 de 2008, "POR LA CUAL SE CONVALIDA LA CATEGORIA C A LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA". informándole que contra la misma procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de una copia de la citada resolución.

Impuesto y firma como aparece.

EL NOTIFICADO



FABIO AUGUSTO NIÑO LIEVANO
C.C.N°.91.227.512 De Bucaramanga

QUIEN NOTIFICA



HENRY MURILLO
Subdirector Administrativo y Financiero